

Este modelo de poder de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de una persona física que **otorga poder a otra persona física para gestionar sus cuentas bancarias**¹.

NÚMERO:

PODER ESPECIAL

EN BARCELONA, mi residencia, a *.

Ante mí, * Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE:

Don *, mayor de edad, *, vecino de *, con domicilio *, y provisto de D.N.I número *.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

Le identifico mediante el cotejo legal de su documento de identidad que me exhibe; y asegurando tener y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO**,

DICE Y OTORGA:

Que confiere PODER amplio y tan bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de Don *, mayor de edad, *, vecino de *, con domicilio *, y provisto de D.N.I número *, para que, en nombre y representación del poderdante, pueda ejercitar las siguientes

FACULTADES:

- Abrir y cancelar depósitos a la vista (cuentas corrientes y libretas de ahorro a la vista), y disponer de sus saldos (mediante reintegros en efectivo, cheques, domiciliación de pagarés, letras y

¹ Se presenta un poder sin concreción de las cuentas a gestionar. No obstante, es posible un poder indicando la cuenta o cuentas concretas a gestionar. Esta opción es quizás más aconsejable en aquellos supuestos en los que no exista mucha confianza con el apoderado. Además en este caso, al tratarse de un poder muy especial, no es necesario inscribirlo en el Registro Mercantil.

otros efectos.

- Abrir y cancelar depósitos a plazo (libretas a plazo, láminas, etc.) y disponer de sus saldos.

- Comprar, vender, traspasar, depositar valores (participaciones de fondos de inversión, cédulas hipotecarias, participaciones preferentes, acciones, deuda pública, etc.).

- Formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad, abrir éstas en el momento oportuno, y cancelarlos.

- Librar, endosar, negociar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés y otros efectos de comercio.

- Solicitar avales o fianzas con facultad para firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para llevar a buen fin la operación mencionada, en especial el correspondiente contra-aval.

- Concertar créditos o cuentas de crédito, disponer de los mismos y cancelarlos.

- Pignorar depósitos o valores en garantía de obligaciones del poderdante.

- Formalizar préstamos.

- Formalizar pólizas de factoring y confirming.

- Formalizar contratos de leasing mobiliario y renting.

- Contratar y cancelar instrumentos financieros derivados (swap, cap, put, collar, etc.)

- Pago de tributos y deudas públicas cuyo sujeto pasivo sea el poderdante, con cargo al saldo de los depósitos titularidad de aquél. Especialmente por medios telemáticos o electrónicos.

- Contratar y rescatar seguros relacionados con el negocio del poderdante, así como cobrar los siniestros u otras indemnizaciones derivadas de aquéllos.

- Contratar y rescatar seguros de vida, así como cobrar los siniestros u otras indemnizaciones derivadas de aquéllos.

- Y para todo lo dicho, en general, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para el ejercicio de las antedichas facultades.

Promete estar a derecho y tener por firme y válido cuanto en virtud de este poder fuere obrado.

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales.

La persona compareciente queda informada de lo siguiente:

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la persona otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho de Paseo de Gracia, número 32 1º de Barcelona.

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La persona compareciente presta su conformidad expresa y explícita a la incorporación de sus datos.

OTORGAMIENTO.

Así lo otorga, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente se declara enterado de su contenido, se ratifica en el mismo y firma conmigo.

AUTORIZACIÓN.

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y que este instrumento público queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mi aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.